

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alboraya

2024/15215 *Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la aprobación definitiva del Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Alboraya, Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, trató el siguiente asunto: Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se somete a información pública el acuerdo de aprobación provisional de la misma. Transcurrido el plazo señalado no se han formulado alegaciones.

#### Antecedentes de Hecho

El 24 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, como un nuevo marco legal y estructural de apoyo a la infancia y la adolescencia y sus familias, donde se trabaja desde todas las esferas por la equidad en el acceso a sus derechos, con un enfoque transversal a todo lo relacionado con el desarrollo de la infancia, atendiendo a la diversidad de cada niña, niño y adolescente.

La Ley 26/2018 establece en el art. 169 las competencias de las entidades locales, encontrándose entre ellas las de elaborar y aprobar el correspondiente instrumento de planificación de la política transversal en materia de infancia.

De conformidad con la Estrategia Valenciana de Infancia y Adolescencia (2022-2026), el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Alboraya tiene como objetivo garantizar los derechos de la infancia y adolescencia buscando la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a la salud, la educación formal y no formal, los servicios sociales y el ocio, independientemente su lugar de residencia, su género, origen cultural o diversidad funcional, así como proteger su unidad de convivencia y sus redes sociales de apoyo, mediante el compromiso de las instituciones y de toda la sociedad.

Atendiendo que Alboraya no dispone hasta la fecha de un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se propone la aprobación del presente plan, objeto de este informe, convirtiéndose en el instrumento del que disponga el municipio para dar protagonismo y convertir en agentes sociales a la infancia y la adolescencia, defendiendo los Derechos de niños, niñas y adolescentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

La finalidad del Plan es atender a las necesidades de la infancia, garantizando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes contribuyendo de este modo al desarrollo integral de los mismos a través de la creación, adaptación y puesta en práctica de condiciones, recursos y espacios óptimos para un crecimiento saludable y respetuoso con la diversidad social de la infancia y adolescencia.



El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2028 ha sido elaborado por la consultoría Proactives con la supervisión del equipo técnico de atención primaria de Servicios Sociales.

El Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia propuesto para el municipio de Alboraya para los ejercicios 2024-2028 se anexa en documento a parte a este informe dada la extensión del mismo.

El Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2028 contiene la siguiente información:

1. Introducción.
2. Marco normativo.
3. Principios rectores del plan.
4. Metodología de elaboración del plan.
5. Análisis territorial.
  - 5.a. Contexto municipal.
  - 5.b. Situación demográfica.
  - 5.c. Migraciones y personas menores de edad.
  - 5.d. Tasa de dependencia de personas menores de edad.
  - 5.e. Crecimiento vegetativo.
  - 5.f. Condiciones de vida y espacios urbanos sensibles.
  - 5.g. Caracterización de la infancia y adolescencia.
6. Análisis social y recursos municipales.
  - 6.a. Escuela.
  - 6.b. Familia.
  - 6.c. Sociedad.
7. Resultados de las dinámicas participativas.
8. Conclusiones del análisis.
9. Líneas estratégicas y objetivos específicos.
10. Medidas y actuaciones.
11. Seguimiento y evaluación.
12. Anexos cuestionarios.

Por aplicación analógica del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, su aprobación definitiva requerirá de los siguientes trámites:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Período de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones o sugerencias presentadas en su caso.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y entrada en vigor.

Atendiendo al artículo 26 de la Ley de Gobierno, se omite la consulta pública de carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, ya que la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad



económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, ni regula aspectos parciales de una materia.

Se propone

Primero: Aprobar inicialmente por el Pleno municipal la aplicación del Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024- 2028 que acompaña como documento anexo al presente informe.

Segundo.- Someter el citado Plan a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor el Plan una vez se haya publicado en el BOP y transcurrido el plazo del art. 65.2 de la LBRL.

Cuarto.- Ordenar su adecuada difusión y publicación en el Portal de Transparencia, dotación de recursos y puesta en marcha a partir de su publicación definitiva.

Se somete a votación la siguiente enmienda a la propuesta.

Primero.- Aprobar inicialmente el Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024- 2028 cuyo documento obra en el expediente.

Segundo.- Someter el citado Plan a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo 20 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno aprobará definitivamente el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. De no presentarse alegaciones se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial. La aprobación definitiva se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación extractada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Ordenar su adecuada difusión y publicación en el Portal de Transparencia, así como la dotación de recursos y puesta en marcha del Pleno a partir de su publicación definitiva.

Enmienda se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes (21)

Sometida a votación la propuesta, con la enmienda incluida, se aprueba por 19 votos a favor correspondientes a Psoe, Compromís, Alboraya Actúa y Eu y 2 abstenciones correspondientes a Vox.



Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde- Presidente.

Enlace de la web del Ayuntamiento de Alboraya:

Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia

[https://www.alboraya.es/sites/www.alboraya.es/files/imagenes/04-SERVICIOS/SERVICIOS\\_SOCIALES/plan\\_infancia\\_adolescencia/L\\_plan\\_infancia\\_adolescencia\\_alboraya.pdf](https://www.alboraya.es/sites/www.alboraya.es/files/imagenes/04-SERVICIOS/SERVICIOS_SOCIALES/plan_infancia_adolescencia/L_plan_infancia_adolescencia_alboraya.pdf)

Alboraya, 4 de noviembre de 2024.—El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.

